

INFORME 001/SO/29-12-2019

RELATIVO A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADA EL 13 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó una reunión de trabajo el 13 de enero del 2020, donde desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Análisis y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen 01/JE/13-01-2020, mediante el cual se determina la viabilidad de la adecuación a la estructura organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 103 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado y el artículo 27 de la Ley general de Archivo; **3.-** Análisis del proyecto del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; así como el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2020 de la Contraloría Interna, y **4.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos, se informó lo siguiente:

En desahogo del punto número 2.- relativo al análisis y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen 01/JE/13-01-2020, mediante el cual se determina la viabilidad de la adecuación a la estructura organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 103 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado y el artículo 27 de la Ley general de Archivos. La Directora Ejecutiva de Administración contextualizó el proyecto en términos del análisis de la estructura organizacional del instituto para el presente ejercicio fiscal, y en el marco de competencias de cada una de las áreas del organismo electoral, primeramente, en el ámbito de la Contraloría Interna del Instituto, en este primer supuesto, es de señalar que, reviste de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones además, depende directamente del Consejo General y cuya designación del titular es realizada por el Congreso del Estado; además se le confiere la atribución de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral, por lo cual a efecto de armonizar dichos preceptos con los dispuesto en el artículo 103 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Financiera del Estado, **es procedente modificar la estructura orgánica para crear la Jefatura de Área de**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Evaluación, adscrita a la Contraloría Interna del Instituto, para realizar la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos institucionales, así como el desempeño de las unidades administrativas, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público. Es de hacer notar en este caso, que como resultado del análisis realizado a la estructura, la Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación, asume funciones, tanto como la de integración, diseño y seguimiento de políticas públicas, como las de evaluación al desempeño de los programas; es por ello, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Financiera del Estado, se desprende la necesidad de instaurar dicha instancia técnica encargada de evaluar el desempeño de los objetivos, previstos en los planes, programas y presupuestos anuales del Instituto; es decir, con ánimo de garantizar la objetividad e imparcialidad de los resultados de evaluación al desempeño, la instancia que realice la función debe revestir el carácter de instancia técnica con el propósito de garantizar la objetividad de la función, por lo que ésta, pasa al área de la Contraloría Interna. en virtud de la modificación que se plantea al reconocerse como exclusiva la función de evaluación al desempeño a la Contraloría Interna, deberá evaluarse la pertinencia del ajuste de cargos y puestos contenidas en el Catálogo de Cargos y Puestos, de conformidad con la propuesta de modificación a la estructura organizacional y las posibilidades presupuestarias del Instituto. Quedando la propuesta de la forma siguiente:

CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA		
ADSCRIPCIÓN	Cargo o puesto	Número de plazas
Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación	Jefe de Unidad Técnica	1
	Analista	1
	Auxiliar Especializado	1
Contraloría Interna	Contralor Interno	1
	Chofer asistente	1
	Jefe de la Unidad Técnica de Auditoría	1
	Analista	2
	Auxiliar Especializado	1
	Jefe de la Unidad Técnica de Procedimientos y Responsabilidades Administrativas	1
	Analista	1
	Auxiliar Especializado	1
	Jefe de Área de sustanciación	1
	Jefe de Área Evaluación	1
	Analista	1

Por cuanto hace a las plazas que integran actualmente la plantilla de trabajo de la Secretaría Ejecutiva, existe un puesto de Analista con funciones específicas de archivo, como se ilustra en el considerando XVII del dictamen; ahora bien, en virtud de la modificación que se plantea al reconocerse como exclusiva la función de Gestión

documental y administración de los archivos, deberá evaluarse la pertinencia del ajuste de cargos y puestos contenidos en el Catálogo de Cargos y Puestos, de conformidad con la propuesta de modificación a la estructura organizacional y las posibilidades presupuestarias del Instituto, para hacerlos coherentes con las necesidades de apoyo del Consejo General, ello con la publicación de la Ley General de Archivo, el 15 de junio del 2018 y su entrada en vigor a partir del 15 de junio del 2019, en su artículo Décimo Primero transitorio precisa que: **Los sujetos obligados deberán implementar su sistema institucional, dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de la citada Ley**, misma que es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, **órganos autónomos**, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. **Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.** Resultado de lo anterior, podemos señalar que actualmente la Secretaría Ejecutiva, asume las funciones relativas a la gestión documental y administración de los archivos, por lo tanto; **es procedente modificar la estructura orgánica del Instituto para crear la Unidad Técnica de Archivos, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.** Para quedar de la manera siguiente:

CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA		
ADSCRIPCIÓN	Cargo o puesto	Número de plazas
Secretaría Ejecutiva	Secretario Ejecutivo	1
	Coordinación del Secretariado	1
	Analista del Secretariado	1
	Chofer Asistente	1
Unidad Técnica de Archivos	Jefatura de Unidad	1
	Analista de Archivo	1
	Analista de gestión	1
	Auxiliar especializado	1

Ahora bien, la Administración de cualquier organización se da por etapas, **comenzando siempre por la planificación**; siguiendo la **organización**; continuando con la **ejecución** y terminando con el **control**. Cada una de las etapas tiene sus propias funciones y están interrelacionadas; su correcta aplicación depende el éxito del proceso administrativo; por lo tanto, es imprescindible que el área de Planeación, Programación y Presupuestación forme parte de la Dirección ejecutiva de Administración, como

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

complemento del proceso Administrativo. Este movimiento requiere el cambio de adscripción de la Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación, para integrarse a la Dirección Ejecutiva de Administración como **Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación**.

CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA	
ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinación de Contabilidad y finanzas.
	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios.
	Coordinación de Recursos Humanos.
	Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación.

En desahogo del punto número 3, relativo análisis del proyecto del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; así como el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2020 de la Contraloría Interna. El Secretario Ejecutivo dio lectura a los puntos de acuerdo contenidos en el proyecto, y pidió a la Directora Ejecutiva de Administración explicar el contenido y contexto del documento, quien informó que en ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de cumplir con sus fines y atribuciones encomendadas por la Ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 28 de agosto del año 2019, aprobó mediante acuerdo 039/SO/28-08-2019, el anteproyecto de presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$357,571,374.98 (Trescientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 98/100 MN)., para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración del plan de desarrollo integrado por los programas presupuestales institucionales; ahora bien, el Congreso del Estado de Guerrero, por Decreto 447 aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el periódico oficial número extraordinario, del 20 de diciembre del 2019, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de \$290,917,489.76 (Doscientos noventa millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.). Por tal motivo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ha realizado una revisión a las actividades apremiantes, dando prioridad a las necesidades básicas del Instituto para dar cobertura al gasto de operación de oficinas centrales del organismo, así como al financiamiento público a partidos políticos, por lo que los recursos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2020, se asignan prioritariamente.


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Escuchado lo anterior, y previos comentarios y observaciones fue aprobado de manera unánime por los asistentes, el análisis del proyecto del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; así como el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2020 de la Contraloría Interna.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 29 de enero del 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.